



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 28 de 2023

ELECTRÓNICO	PROCESO	RADICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	SANEAMIENTO	2022-00032

Al despacho del señor juez expediente de la referencia, informando que ya transcurrió y venció el término de 30 días respecto del emplazamiento a las personas indeterminadas dentro del presente proceso. (Artículo 14-3 Ley 1561 de 2012) **SIRVASE PROVEER.**


DANIEL ESTEBAN BUSTOS GUTIÉRREZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, Diciembre Primero (1o) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que precede, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 Nral 4 de la Ley 1561 de 2012; se designa como Curador Ad litem para la representación de los demandados indeterminados en el proceso de la referencia, al Doctor GERMAN MORENO MORA (Art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso)

Fíjese la suma de \$400. 000.00, como gastos de curaduría

Líbrese las comunicaciones respectivas

NOTIFIQUESE,

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez